



Tipo de cambio:  
Compra: 3.470  
Venta: 3.473

Año de la  
Universalización de  
la Salud

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

**El Peruano** 194 AÑOS  
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Buscar...

Buscar

**LUNES 9**  
de marzo de 2020

- INICIO
- ACTUALIDAD
- MUNDO
- OPINIÓN
- DERECHO
- DEPORTE
- ESPECIALES
- CULTURAL



EN DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES

# Indecopi recibe respaldo judicial

Los proveedores de productos o servicios con ingresos anuales de más de 3,000 unidades impositivas tributarias (UIT) están obligados a reportar en el Sistema de Reportes de Reclamaciones (Sirec) los reclamos presentados por los consumidores en el Libro de Reclamaciones.

**+**  
Publicaciones  
Oficiales

Ultimas noticias

**(10:00)** La Bundesliga alemana vaticina la disputa de partidos a puerta cerrada

**(09:59)** Coronavirus: orientan a pobladores de Chimbote sobre el correcto lavado de manos

**(09:40)** Kenji Fujimori asiste a audiencia de control de acusación en su contra efectuada por el PJ

**(09:34)** La Libertad: accidente en la Panamericana Norte deja 16 personas heridas

**(09:30)** ¡Atención! Demanda por alimentos se podrá hacer vía web

**(09:30)** El bádmiton peruano se acerca a los cupos para los Juegos Tokio 2020

**(09:14)** Wall Street cierra durante 15 minutos por el colapso de volumen de 7% de indicador S&P



Publi. v

**6/3/2020**

Así lo estableció la Corte Suprema de Justicia al ratificar la decisión del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) respecto a la referida obligatoriedad.

La sentencia se emitió durante el proceso judicial iniciado por una empresa de aviación aérea, que cuestionó tal obligación argumentando que no estaría prevista por el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Sin embargo, el máximo tribunal concluyó que los artículos 150 y 152 del referido Código sí habilitan al Indecopi para exigir el reporte en el Sirec, conforme a lo incluido en el Reglamento del Libro de Reclamaciones.

Además, esta instancia judicial sostuvo que el uso de este sistema permite que el Indecopi acceda de forma permanente e inmediata en los reclamos y quejas de los consumidores, de modo que pueda desarrollar de manera más eficiente sus funciones, protegiendo los intereses de los consumidores.

La sentencia de la Corte Suprema es definitiva y pone fin al proceso judicial.

El Sirec tiene por objetivo que los proveedores reporten al Indecopi los reclamos y quejas interpuestos por los consumidores en el Libro de Reclamaciones, por medio de un aplicativo informático. Los proveedores sujetos a esta obligación son aquellos cuyo ingreso anual es igual o mayor a las 3,000 UIT.

## Para Gente que Trabaja

Obtén  
profes  
descu  
traba  
far

### TUTORIAL

#### das las jeres

Incidente con el Día Internacional de la Mujer, el Gobierno dio un nuevo paso hacia la igualdad con la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Género”.

### OPINION

#### proveedores: ares de la mentación colar

Los Andina



**(11:36)** Lo que dijo Gareca al asumir la dirección técnica hace 5 años

**(17:15)** Admirable: a sus 89 años postula a la universidad

**(16:28)** Coronavirus: Minsa instala hospitales móviles para atender casos sospechosos

**(08:17)** Afirman que Qali Warma es un aporte fundamental para el futuro del país

Ediciones anteriores

Descargue edición impresa:

